RESOLUCIÓN DNCP N° 5049/2021

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2021.11.11 14:59:00 -03'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	Convocantes, proveedores y ciudadanía en general
Tema regulado:	Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones de Convenio Marco
Referencia normativa:	Titulo VI – Resolución DNCP N° 1.399/20
Entrada en vigencia:	11/11/2021

TÍTULO:

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONVOCA AL CONVENIO MARCO PARA LA "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE".

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas» y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el Artículo 17 establece la introducción de modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público.

Que el Decreto 2992/19, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", contempla el procedimiento de Convenio Marco, a ser efectuado por la DNCP para los Organismos, Entidades y Municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público.

Que la Resolución DNCP N° 1399/20, en su Título VI, reglamenta la modalidad complementaria de Convenio Marco.

Que la Dirección de Desarrollo e Información Estratégica (DDIE), a través de la Coordinación de Compras Virtuales ha redactado los términos de referencia, criterios de calificación y evaluación.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º.

Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Coordinación de Compras Virtuales de la DNCP y autorizar la realización del llamado a Licitación por Convenio Marco para la "**Adquisición de acondicionadores de aire**".

Artículo 2°.

Autorizar a la Coordinación de Compras Virtuales de la DNCP a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones, y a realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobados por el Artículo 1º de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario.

Artículo 3°.

Notificar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.